

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de concluir los drenes pluviales en el Municipio de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, cuyo nuevo objeto será concluir los drenes pluviales en los municipios de Ciudad Madero y Tampico.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE "CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO", CUYO NUEVO OBJETO SERÁ "CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD MADERO Y TAMPICO".

NOVIEMBRE DE 2017

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, LIC. MARIO SORIA LANDERO, CONTRALOR GUBERNAMENTAL Y ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de mayo de 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "concluir los drenes pluviales en el municipio de Altamira, Ciudad Madero y Tampico"; mismo que fue modificado a través de un primer convenio modificatorio, suscrito el 15 de agosto de 2016, en lo sucesivo "EL CONVENIO"; instrumentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 26 de junio de 2013 y 28 de noviembre de 2016, respectivamente.
2. En el rubro, así como en las cláusulas primera, segunda, tercera y novena de "EL CONVENIO" se establece:

RUBRO

"CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,... CON EL OBJETO DE "CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO"..."

CLÁUSULAS

"PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO".

"SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1.- OBRAS

Número	Obra y/o Acción	Unidad	Cantidad
1.1	Construcción del Emisor Ejército Mexicano y Obras Periféricas Cortas segunda etapa, que consta de: 425 metros de doble tubería de 2.44 m de diámetro interior hincada, dos lumbreras (una de empuje y otra de salida), 225 metros de doble cajón para descargar al sistema lagunario de Tamesí.	Km	0.615

1.2	Construcción de Colectores y Obras Periféricas para descargar al Túnel Martock en Tampico, Tamaulipas, con tubería de concreto reforzado con diámetros variables de 1.52 a 2.44 metros	Km	3.310
1.3	Construcción del sistema de Drenaje pluvial en Boulevard Fidel Velázquez desde la Calle Guadalupe, Colonia Volantín hasta la Calle Luna, Colonia Anáhuac (dren Arenal Centro) en Tampico, Tamaulipas que consiste en la construcción de tres drenes (Norte-Luna, Arenal y Sur Guadalupe) de secciones rectangular y circular variables	Km	0.621
1.4	Construcción del Emisor (túnel) de la Calle Martock en Tampico, Tamaulipas, consiste en un conducto cerrado de concreto armado con altura variable de 2.00 a 4.50 metros y anchos de 2.00 a 4.00 metros.	Km	0.747
1.5	Desazolve de la Laguna Nuevo Amanecer	Lote	1
1.6	Construcción del Drenaje Pluvial de la Calle Aldama en Tampico y Cd. Madero Tamaulipas.	Km	1.638
1.7	Construcción de colectores y obras periféricas para tributar al Túnel Ejército Mexicano en Tampico, Tamaulipas con tubería de concreto reforzado de diámetro variable entre 1.22 a 2.44 metros.	Km	0.660"

"TERCERA.- Los recursos presupuestarios que aportan "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán específicamente para "CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO".

"NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISIÓN".- Lic. Luis Felipe Alcocer Espinosa.- Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.- Presidente.
 - Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Ing. Jaime Felipe Cano Pérez.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.-Secretario Ejecutivo,
 - Representante del "IMTA".- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal
- ..."

3. La finalidad de las acciones descritas en el concepto 1.- Obras, de la cláusula segunda de "EL CONVENIO" es captar y desalojar las aguas pluviales de Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que de conformidad con el contenido de la cláusula décima cuarta de "EL CONVENIO" le corresponde la atención de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la ejecución de las obras señaladas anteriormente y que por cuestiones sociales, a pesar de haber realizado esfuerzos extraordinarios, no le fue posible adquirir, ni contar con la posesión legal de los inmuebles donde se pretendía realizar la construcción de la obra enunciada en el numeral 1.6 de "EL CONVENIO" y por ello, solicita desincorporar esta acción para ejecutarla por sí misma y con recursos propios, una vez resuelta la problemática.

De igual forma "LA ENTIDAD FEDERATIVA" aclara que los municipios en los que se ejecutan las acciones contenidas en "EL CONVENIO" son los de Tampico y Ciudad Madero, por lo que solicita modificar el Rubro establecido en "EL CONVENIO", eliminando el municipio de Altamira.

DECLARACIONES

I. Declara "LA COMISIÓN" que:

1. El Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General de "LA COMISIÓN", tiene facultad de representarla y para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado "a", fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado "b" y 12 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que:

1. El Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas electo para el periodo 2016-2022 conforme al bando solemne de fecha 5 de julio de 2016, que contiene la declaratoria de Gobernador electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de julio de 2016; además se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 77 y 91 fracciones XXI y XLVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 3, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. El Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades para asistir a la firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 10 numeral 2, 23 párrafo 1, fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
3. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado y refrendado por el Secretario General de Gobierno, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad en lo establecido por los artículos 23 numeral 1 fracción III, 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
4. El Ing. Gilberto Estrella Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultado para la suscripción del presente, en términos de los artículos 23 numeral 1, fracción XIII y 36 fracciones XI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
5. El Lic. Mario Soria Landero, Contralor Gubernamental, asiste a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1 fracción XVII y 40 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como por el artículo 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.
6. Arq. Luis Pinto Covarrubias, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, suscribe el presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, II y V de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

1. Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, manifestando que a la fecha no les ha sido revocada.
2. Ratifican los domicilios señalados en “EL CONVENIO” para todos los efectos legales a que haya lugar.
3. Es su voluntad modificar “EL CONVENIO”, en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. MODIFICACIONES.**

“LAS PARTES” convienen en modificar el rubro y las cláusulas primera, segunda, tercera y novena de “EL CONVENIO”, por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

RUBRO

“CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,... CON EL OBJETO DE “CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD MADERO Y TAMPICO”...”

“PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de “CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD MADERO Y TAMPICO”.”

“SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1.- OBRAS

Número	Obra y/o Acción	Unidad	Cantidad
1.1	Construcción del Emisor Ejército Mexicano y Obras Periféricas Cortas segunda etapa, que consta de: 425 metros de doble tubería de 2.44 m de diámetro interior hincada, dos lumbreras (una de empuje y otra de salida), 225 metros de doble cajón para descargar al sistema lagunario de Tamesí.	Km	0.615
1.2	Construcción de Colectores y Obras Periféricas para descargar al Túnel Martock en Tampico, Tamaulipas, con tubería de concreto reforzado con diámetros variables de 1.52 a 2.44 metros	Km	3.310
1.3	Construcción del sistema de Drenaje pluvial en Boulevard Fidel Velázquez desde la Calle Guadalupe, Colonia Volantín hasta la Calle Luna, Colonia Anáhuac (dren Arenal Centro) en Tampico, Tamaulipas que consiste en la construcción de tres drenes (Norte-Luna, Arenal y Sur Guadalupe) de secciones rectangular y circular variables	Km	0.621
1.4	Construcción del Emisor (túnel) de la Calle Martock en Tampico, Tamaulipas, consiste en un conducto cerrado de concreto armado con altura variable de 2.00 a 4.50 metros y anchos de 2.00 a 4.00 metros.	Km	0.747
1.5	Desazolve de la Laguna Nuevo Amanecer	Lote	1
1.6	Construcción de colectores y obras periféricas para tributar al Túnel Ejército Mexicano en Tampico, Tamaulipas con tubería de concreto reforzado de diámetro variable entre 1.22 a 2.44 metros.	Km	0.660”

“TERCERA.- Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “CONCLUIR LOS DRENES PLUVIALES EN LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD MADERO Y TAMPICO”.”

“NOVENA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISIÓN”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal.

- Representante de “LA COMISIÓN”.- Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.- Secretario Ejecutivo.
- Representante del “IMTA”.- Vocal.

...”

SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA. NO NOVACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de “EL CONVENIO”.

Leído que fue por las partes que en el presente segundo convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: la Subdirectora General Jurídica, **Katía Karina Rodríguez Ramos**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Gilberto Estrella Hernández**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Mario Soria Landero**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, **Luis Javier Pinto Covarrubias**.- Rúbrica.